

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.328/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 203/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. AGUSTIN SECILLA FERNANDEZ contra ANTONIO ALBIÑANA GIMENEZ, TRANSPORTES MARTIN BAEZ S.L. y CONSTRUCCIONES SERAFRAN S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 10-9-09 del tenor literal siguiente:

"Se declara extinguida la relación laboral existente entre D. Agustín Secilla Fernández y los demandados Transportes Martín Báez, S.L., Construcciones Serafrán, S.L. y D. Antonio Albiñana Giménez, con efectos de la fecha de la presente resolución.

Se condena a la empresa demandada a que abone al actor una indemnización por despido en cuantía de 10.436,85 euros más la cantidad de 5.179,77 euros en concepto de salarios de trámite

desde sentencia, sin perjuicio de los devengados con anterioridad y que quedaron liquidados en la suma de 16.235,10 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado TRANSPORTES MARTIN BAEZ S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.